

Río Gallegos, 26 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.162/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 299/23-R-UNPA se concede la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la NODOCENTE Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA, en el cargo código A219 de Rectorado, durante el primer cuatrimestre de 2023;

QUE la Secretaría Académica informa que la trabajadora Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA cumple con las condiciones requeridas para la continuidad del beneficio de la franquicia horaria;

QUE por Resolución N° 140/22-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico, por lo que dicha franquicia debe concederse desde el 14 de agosto y hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha de finalización del segundo cuatrimestre;

QUE la presente medida se encuadra en las previsiones de la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

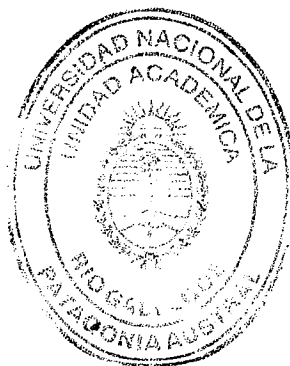
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR CONTINUIDAD a la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la NODOCENTE Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA, CUIL N° 27.18829851-1, en el cargo NODOCENTE de carácter Interino Suplente, Área Secretaría de Extensión, Sector Educación Abierta y Formación Continua, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4), cargo código 424-A076-P, desde el 14 de agosto y hasta el 23 de noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del primer cuatrimestre del año próximo, si la agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento. Administración de Personal, Secretaria Académica para el cumplimiento del Artículo 2º.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG